



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 168 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N°591-2016-OPP/MPJB de fecha 08 de junio del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°753-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°334-2016-SGSSC-GM-A/MPJB de fecha 02 de junio de 2016 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; el Informe N°042-2016-VPNO-AECDR-SGSSC-GDSSP/MPJB de fecha 30 de mayo de 2016 emitido por el área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Proveído de la Gerencia Municipal, que dispone se proyecte el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°042-2016-VPNO-AECDR-SGSSC-GDSSP/MPJB, el área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación presenta el Plan de Trabajo denominado "Actividades Deportivas y Recreativas por el Aniversario del Distrito de Locumba, Día del Padre y Día del Campesino", el mismo que es elevado a través del Informe N°334-2016-SGSSC-GM-A/MPJB por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales;

Que el Plan de Trabajo denominado "Actividades Deportivas y Recreativas por el Aniversario del Distrito de Locumba, Día del Padre y Día del Campesino", comprende una serie de actividades deportivas en las que participarán las distintas juntas vecinales, anexos e instituciones de distrito de Locumba, y tiene por finalidad lograr fortalecer lazos de confraternidad e incentivar la práctica del deporte, además de mejorar las condiciones físicas y técnicas de los deportistas de nuestro distrito;

Que, el artículo 133° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece que son funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que entre otras señala en el numeral 27. Fomentar el deporte y a recreación de la niñez y el vecindario;

Que, con Informe N°0753-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de junio de 2016, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente certificación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 591-2016-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación Presupuestal por el importe de S/2,895.00 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo, recomendando que el



órgano competente y/o administración municipal debe evaluar que el requerimiento signifique lo más racional e indispensable, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado, siendo la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunes la responsable de la ejecución del Plan de Trabajo; por lo que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 08 de junio del 2016 dispone la proyección del acto resolutorio;

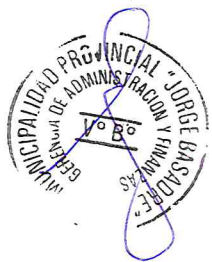
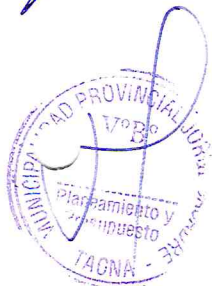
Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, que desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal, las funciones del despacho de Alcaldía, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

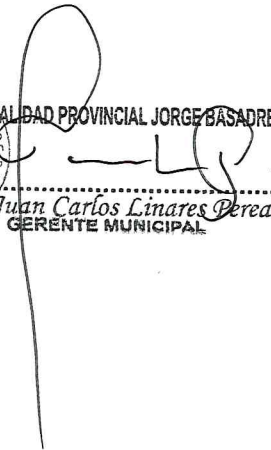
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Actividades Deportivas por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba, Día del Padre y Día del Campesino", elaborado por el área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, con un presupuesto ascendente a S/2,895.00 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



- C.c
- GDSSP
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 V° B°
 GERENTE MUNICIPAL
 Juan Carlos Linares Perea
 GERENTE MUNICIPAL